

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31  
DICIEMBRE 2012**



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
José Luis Marroquín Pamal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
José Luis Marroquín Pamal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor

José Luis Marroquín Pamal

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31  
DICIEMBRE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	9
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	14
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>21</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>36</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>36</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>37</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>38</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	38
11.2 Visión (Anexo 2)	38
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	38
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	40
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	41
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	43
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	45
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	46



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor  
José Luis Marroquín Pamal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0012-2013 de fecha 21 de enero 2013 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiente gestión administrativa en la recaudación de fondos

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**



1. Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera
2. Falta de fiscalización
3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales
4. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Licda. Alva Concepcion Berreondo Perez (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Licda. ALVA CONCEPCION BERREONDO PEREZ  
Coordinador Independiente

---

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## **2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0012-2013 de fecha 21 de enero 2013

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Área Financiera**

#### **3.1.1 Generales**

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### **3.1.2 Específicos**

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y



---

metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Juan Alotenango, Departamento de Sacatepéquez, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Propiedad, Planta y Equipo (Neto), Activo Intangible Bruto, Gastos de Personal a Pagar y Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas y Transferencias corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas : Gastos de Consumo (Remuneraciones, Bienes y Servicios), Intereses y Comisiones. .

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos no Tributarios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 99 Partidas no Asignables a Programa., considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 07 Prestamos y Amortización, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



---

presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Limitaciones al Alcance**

La Falta de conocimiento de las autoridades de lo realmente recibido de las autoridades anteriores, dificultó el traslado de la información, que al final se hizo pero limito tiempo para un análisis más profundo.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q1.049,480.07, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional. Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a cada cuenta.

#### **Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.1131, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, presenta un saldo de Q446,993.94, este saldo está integrado por documentos no operados en contabilidad.

#### **Propiedad, Planta y Equipo (Neto)**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto), presenta un saldo de Q15.546,106.72, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q3.612,718.78, 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo de Q793,538.74, 1233 Tierras y Terrenos,



presenta un saldo de Q5.390,975.39, 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q5.475,342.81 y 1237 Otros Activos Fijos, presenta un saldo de Q273,531.00, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. A excepción de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, en la cual se encuentran proyectos ya recepcionados y liquidados y todavía forman parte de la misma cuenta contable y que deberían estar formando parte como activos de la municipalidad. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.1”.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1241 presenta un saldo de Q11,778,804.83. En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones, fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector (Dichos proyectos se detallan en el Anexo 8 del presente informe).

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113, Gastos de Personal a Pagar, presenta un saldo de Q878,884.36, el cual está integrado por las retenciones laborales descontadas al personal, siendo estos: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q134,075.31, Cuota laboral IGSS Q590,975.36, Prima de Fianza Q11,223.37 e ISR sobre Dietas Q142,610.32.

### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q1.867,552.89, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco de Desarrollo Rural, S. A. Préstamo No. 03-14-0038-001.

### **Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## Ingresos y Gastos

### Ingresos

#### Impuestos Directos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.5111 Impuestos Directos registra un saldo de Q1838,537.30, provenientes de la gestión municipal.

#### Tasas

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 5122 Tasas, registra un saldo de Q2.443,003.37, proveniente de la gestión municipal. Se estableció el registro de ingreso de la cantidad de Q.2.290,672.33, por concepto de tasa de alumbrado público recaudada de la Empresa Eléctrica de Guatemala, a favor de la Municipalidad, correspondiente a los períodos 2008, 2009 y 2010, no recibiendo fondos para ser ingresados a las cuentas bancarias de la municipalidad. de igual forma se registró el egreso por la misma cantidad, sin contar con documentación de respaldo. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.3".

#### Transferencias Corrientes Recibidas

Las Transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012 y registradas en la cuenta No.5170, Transferencias Corrientes Recibidas, ascienden a la cantidad de Q1.920,982.48.

### Gastos

#### Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, según la Cuenta No.6110, se integran por Remuneraciones, Bienes y Servicios, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q11.471,805.23.

#### Intereses y Comisiones

Se integra por derechos sobre bienes intangibles y otros alquileres, durante el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q261,246.33 según cuenta No.6121.



## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha doce de diciembre de dos mil once, mediante Acta No. 89-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha trece de marzo de dos mil trece mediante Acta No. 11-2013.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q14,957,200, el cual tuvo una ampliación de Q3,099,686.64, para un presupuesto vigente de Q18,056,886.64, ejecutándose la cantidad de Q17,057,706.97, (94%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q1,935,261.25, Ingresos no Tributarios Q2,570,136.25, Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q119,336.00, Ingresos de Operación Q392,582.60, Rentas de la Propiedad Q10.00, Transferencias Corrientes Q1,920,982.48 y Transferencias de Capital Q10,119,398.39, este último rubro representa un 59% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q14.957,200.00, el cual tuvo una ampliación de Q3.099,686.64, para un presupuesto vigente de Q18.056,886.64, ejecutándose la cantidad de Q16.477,104.50 (92%) a través de los programas específicos siguientes: En el programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4.235,434.73, en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q7.516,225.46, en el Programa 12 Cultura y Deportes, la cantidad de Q811,489,61, en el Programa 13 Red Vial, la cantidad de Q.531,701.94, en el Programa 14 Educación, Salud y Asistencia Social, la cantidad de Q1.013,270.40, en el Programa 15 Atención al Cumplimiento de Ordenanzas, Seguridad Interna, Reglamentos, demás disposiciones municipales y reordenamiento territorial, la cantidad de Q163,902.75 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q2.205,079.61, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 46% de la misma.



---

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q3.099,688.64, y transferencias por un valor de Q5.144,661.75, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### **5.2 Otros Aspectos**

#### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

#### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de San Juan Alotenango, reportó al 31 de diciembre de 2012, un convenio vigente No. 12/2012 con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 14 de enero de 2012, por un monto de Q.1.523,724.55, para pago de deuda con esa institución.

#### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

#### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.



---

## 5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012.

## 5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

### **Sistema de Contabilidad Integrada.**

**La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.**

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones.**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 1, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 30 de abril de 2013.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública.**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ

Codigo entidad: 1210-0314

Página: 1 de 1  
Fecha: 07/05/2013  
Hora: 01:03:04p  
R000815398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,049,486.07	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	878,854.36
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,049,486.07	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	878,854.36
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	878,854.36
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	445,993.94	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	445,993.94	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,867,552.89
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,495,479.01	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,867,552.89
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3,612,718.78	2230 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,523,724.55
1231 Propiedad y Planta en Operación		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	795,538.74	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,523,724.55
1233 Tierras y Terrenos	5,399,875.39	Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,823,724.55
1234 Construcciones en Proceso	5,475,542.81	Total de PASIVO	3,391,277.44
1237 Otros Activos Fijos	273,531.00	Total de PASIVO MUNICIPAL	4,276,161.80
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	15,546,106.22	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3110 Patrimonio Municipal	
1241 Activo Intangible Bruto	11,778,804.83	3112 Resultado del Ejercicio	-6,605,610.59
Total de ACTIVO INTANGIBLE	11,778,804.83	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-22,616,596.78
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	27,434,911.55	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	33,774,431.13
Total de ACTIVO	28,821,385.56	Total de Patrimonio Municipal	24,551,223.76
Total ACTIVO	28,821,385.56	Total de PATRIMONIO NETO	24,551,223.76
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	28,821,385.56
		Total Pasivo + Patrimonio	28,821,385.56

**José Hipólito Pachel Criaco**  
Director Financiero Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango



**Lic. Mauro Oliberto Davila Valle**  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO 3572



**José Luis Marroquín Paimal**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Municipalidad de San Juan Alotenango



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD de ALOTENANGO, SACATEPEQUEZ  
 Codigo entidad: 1210-0314

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 07/05/2013  
 Hora: 01:04:34p  
 R00915271.rpt

**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>6,938,308.58</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,938,308.58</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,935,261.25</b>
5111	Impuestos Directos	1,838,537.30
5112	Impuestos Indirectos	96,723.95
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2,570,136.25</b>
5122	Tasas	2,443,003.37
5123	Contribuciones por mejoras	860.50
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	44,300.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	81,972.38
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>511,918.60</b>
5141	Venta de Bienes	10.00
5142	Venta de Servicios	511,908.60
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>10.00</b>
5162	Dividendos	10.00
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>1,920,982.48</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,920,982.48
6000	<b>GASTOS</b>	<b>13,544,919.17</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>13,544,919.17</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>11,471,805.23</b>
6111	Remuneraciones	6,184,055.86
6112	Bienes y Servicios	5,287,749.37
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>328,946.33</b>
6121	Intereses y Comisiones	261,246.33
6124	Otros Alquileres	67,700.00
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>1,710,867.61</b>
6142	Otras Pérdidas	1,710,867.61
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>33,300.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	33,300.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-6,606,610.59</b>

*José Hipólito Pashel Cirfaco*  
 Director Financiero Municipal  
 Municipalidad de San Juan Alotenango



*Lic. Mauro Oliverio Dávila Valle*  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIAO 3572



*José Luis Marroquín Pamal*  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Municipalidad de San Juan Alotenango



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ Guatemala, C.A. ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)					
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,902,700.00		1,902,700.00	1,935,261.25
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	911,000.00	2,290,672.33	3,201,672.33	2,570,136.25
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	165,000.00		165,000.00	119,336.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	822,000.00		822,000.00	392,582.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00		1,000.00	10.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,889,425.00	275,000.00	2,164,425.00	1,920,982.48
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,266,075.00	335,050.00	9,601,125.00	10,119,398.39
23	FINANCIEROS	-	195,311.25	195,311.25	-
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	3,653.06	3,653.06	-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14,957,200.00</b>	<b>3,099,686.64</b>	<b>18,056,886.64</b>	<b>17,057,706.97</b>
	<b>EGRESOS</b>				
01	ACTIVIDADES CENTRALES	4,253,800.00	237,964.01	4,491,764.01	4,235,434.73
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,241,425.00	2,477,851.51	7,719,276.51	7,516,225.46
12	CULTURA Y DEPORTES	215,400.00	1,237,185.90	1,452,585.90	811,489.61
13	RED VIAL	996,850.00	(346,498.54)	650,351.46	531,701.94
14	EDUCACION, SALUD Y ASISTENCIA S	1,470,600.00	(318,532.41)	1,152,067.59	1,013,270.40
15	ATENCIÓN AL CUMPLIMIENTO, ORDE	282,125.00	(79,372.00)	202,753.00	163,902.75
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGR	2,497,000.00	(108,911.83)	2,388,088.17	2,205,079.61
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>14,957,200.00</b>	<b>3,099,686.64</b>	<b>18,056,886.64</b>	<b>16,477,104.50</b>
	<b>SUPERAVIT -DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>580,602.47</b>



RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	17,057,706.97
EGRESOS EJECUTADOS	16,477,104.50
superavit/deficit presupuestario	580,602.47

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Juan Alotenango del Departamento de Sacatepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOMINGL O SIAF-MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario

f. DIRECTOR DE AFIM



*[Handwritten signature of the Director of AFIM]*

f. AUDITOR INTERNO

*Lic. Mauro Olaverio Davila Valle*  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO 3572

f. Alcalde Municipal



*[Handwritten signature of the Mayor]*



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



*Tesorería Municipal,  
Municipalidad de San Juan Alotenango,  
Departamento de Sacatepéquez,  
Guatemala C.A.*

### **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO SACATEPEQUEZ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012**

#### **NOTA No. 1**

##### **HISTORIA**

San Juan Alotenango fue fundado en el año de 1565, según registros de la Municipalidad. El nombre proviene de los antiguos mayas que traían su dialecto de la cual se originaron las palabras Quia-kic-ya que significa río o agua o ríos de las guacas. Se puede decir que el antiguo nombre de Alotenango fue Quia-kic-yá. Después de La Conquista de los españoles encabezado por Pedro de Alvarado y sus huestes mexicanos Tlaxaltecas Cholutecas se le conoció como San Juan Bautista Alotenango. En lengua indígena significa Alotenango cuya traducción **elote** tierra del maíz y **nango** locativo, por lo que significa Tierra del Maíz Tierno (elote). Los españoles por su influencia religiosa le nombraron San Juan Alotenango. A la entrada de la población y a un costado de la carretera se encuentra las Ruinas del antiguo Templo del Calvario, antes llamado Candelaria. Alotenango es un municipio pequeño de unos 95 kilómetros cuadrados. El municipio de Alotenango es muy conocido por su producción de café, ya que cultiva según sus habitantes el mejor café del mundo.

##### **UBICACIÓN**

Este maravilloso municipio se localiza hacia el sur poniente del departamento de Sacatepéquez, a 12 kilómetros de la cabecera departamental de La Antigua Guatemala y una distancia de 57 Kilómetros hacia la capital del país, unida a ellas por excelente carretera asfaltada. La cabecera de Escuintla dista de 27 kilómetros, unida a la Ruta 14. Este municipio limita al norte, con los municipios de San Miguel Dueñas y Ciudad Vieja Sacatepéquez; al Sur con el departamento de Escuintla; al oriente con Palín Escuintla, al Poniente con el municipio de San Pedro Yepocapa Chimaltenango y el Departamento de Escuintla.

##### **EXTENSION TERRITORIAL**

La altura del municipio es de 1,388 metros sobre el nivel del mar, latitud 14°29'00", longitud 90°48'17". La extensión territorial del municipio es de 95 kilómetros cuadrados. Sobre la ruta nacional 14, asfaltada, de Antigua Guatemala rumbo suroeste a la cabecera municipal de Ciudad Vieja hay aproximadamente 4 ½ Kms. Por la misma ruta, siempre hacia el suroeste hay 6 ½ Kms hasta la cabecera municipal de Alotenango, ubicada en la ribera Este del río Guacalate o Magdalena entre los volcanes de Agua, Fuego y Acatenango.





*Tesorería Municipal,  
Municipalidad de San Juan Alotenango,  
Departamento de Sacatepéquez,  
Guatemala C.A.*

**AUTORIDADES ACTUALES**

● José Luis Marroquín Pamal	Alcalde Municipal
● Cesar Esqueque Sul	Síndico Primero
● Felipe Antonio Pamal Rodríguez	Síndico Segundo
● Marco Antonio Moran Santizo	Concejales Primero
● Flavio Coc Yach	Concejales Segundo
● Tomas Ojot Luis	Concejales Tercero
● Víctor Dondiego Ojot	Concejales Cuarto

**NOTA No. 2**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**NOTA No. 3**

**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Juan Alotenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 4**

**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 5**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





Tesorería Municipal,  
Municipalidad de San Juan Alotenango,  
Departamento de Sacatepéquez,  
Guatemala C.A.

**NOTA No. 6**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 7**

**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, y Banrural.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.1,049,480.07.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2012
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000654-5	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO	Q 00.00
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-047-00857-8	CUENTA UNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO	1.049,480.07
<b>TOTAL</b>			<b>1.049,480.07</b>

**CUADRO COMPARATIVO  
CONCILIACIONES BANCARIAS Y CUENTA 1112**

Cuenta de Bancos 1112	Q1.049,480.07
(+)Faltante en Bancos ( 1131)	Q 446,993.94
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	<b>Q1,496,474.01</b>

Se hace la observación que el saldo de la Cuenta Única del tesoro del BANRURAL conciliado al 31 de diciembre de 2012 es de Q 1,049,480.07, el cual hay un faltante de bancos por un monto de 446,993.94.





*Tesorería Municipal,  
Municipalidad de San Juan Alotenango,  
Departamento de Sacatepéquez,  
Guatemala C.A.*

**NOTA No. 8**

**Cuentas a Cobrar a corto Plazo (1131)**

El saldo de esta cuenta está integrado por deudas a favor de la Municipalidad cuentas a cobrar a corto plazo que asciende a la cantidad de Q446,993.94. desglosado en hojas adjuntas.

**NOTA No. 09**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 15.546,106.72**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 5.475,342.81, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico todavía están en proceso de investigación ya que existe un préstamo de Q.8.998,975.38 para la construcción de tres módulos ubicados en el terreno el Calvario que no están registrados en esta cuenta.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	PROPIEDA Y PLANTA EN OPERACION	3.612,718.78
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	793,538.74
1233	TIERRAS Y TERRENOS	5.390,975.39
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	5.475,342.81
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	273,531.00
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>15.546,106.72</b>

**Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2012		<b>10.070,763.91</b>
(+) CONSTRUCCIONES EN PROCESO		<b>5.475,342.81</b>
<b>TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2012</b>		<b>15.546,106.72</b>





*Tesorería Municipal,  
Municipalidad de San Juan Alotenango,  
Departamento de Sacatepéquez,  
Guatemala C.A.*

**NOTA No. 10**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)**

En esta cuenta se registra los proyectos de inversión social, proyectos como control de Vigilancia de servicios públicos, Reparación de servicios públicos Municipales, mejoramiento de pozos y mantenimiento y reparación de calles y caminos. El saldo de esta cuenta asciende a la cantidad de Q11.778, 804.83 el cual se integra de la siguiente forma:

PERIODO	VALOR
2006	Q 3,611,635.96
2007	Q 4,132,925.59
2008	Q 1,853,831.62
2009	Q 0.000.000.00
2010	Q 0.000.000.00
2011	Q 16,625.00
2012	Q 1,880,854.66
2012	Q 282,932.00
<b>TOTAL</b>	<b>Q11,778,804.83</b>

**NOTA 11**

**CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2,012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCION	RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q134,075.31
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q590,975.36
202	PRIMA DE FIANZA	Q 11,223.37
205	ISR DE DIETAS	Q 142,610.32
<b>TOTAL.....</b>		<b>Q878,884.36</b>





*Tesorería Municipal,  
Municipalidad de San Juan Alotenango,  
Departamento de Sacatepéquez,  
Guatemala C.A.*

**NOTA No. 12**

**PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)**

Se integra por el otorgamiento de préstamos directos a largo plazo concedidos a la Municipalidad y que se amortizan mensualmente, el saldo al 31 de diciembre de 2012, ascienden a un millón ochocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos quetzales con ochenta y nueve centavos (Q1.867, 552.89), el cual está integrado de la siguiente forma:

No. De PRESTAMO	ENTIDAD	SALDO
03.14.0038.001	BANRURAL S.A	Q1.867,552.89

**NOTA No.13**

**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)**

Se integra por convenios de pago realizados por la Municipalidad, amortizables mensualmente, el saldo al 31 de diciembre de 2012, asciende a la cantidad de Un millón quinientos veintitrés mil setecientos veinticuatro quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q1.523,724.55), los cuales están integrados de la siguiente forma.

No. DE CONVENIO	ENTIDAD	SALDO
12/2012	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL	Q 1,523,724.55

**NOTA No. 14**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)** Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto acumulado al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q.53.774, 431.13**.

**NOTA No. 15**

**RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos propios y de transferencias del gobierno central y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro en la gestión municipal que asciende menos seis millones seiscientos seis mil seiscientos diez quetzales con cincuenta y nueve centavos (**Q-6.606,610.59**)





*Tesorería Municipal,  
Municipalidad de San Juan Alotenango,  
Departamento de Sacatepéquez,  
Guatemala C.A.*

**NOTA 16**

**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES (Cuenta Contable 3112)**

Se muestra los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal Asciede menos veintidós millones seiscientos dieciséis mil quinientos noventa y seis quetzales con setenta y ocho centavos **Q-22.616,596.78**).

**NOTA 17**

**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación

implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q.6.938,308.58**

**NOTA 18**

**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q13.544,919.17**.


  
**José Luis Marroquín Pamal**  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Municipalidad de San Juan Alotenango


  
**José Hipólito Pashel Ciriaco**  
 Director Financiero Municipal  
 Municipalidad de San Juan Alotenango

  
**Lic. Mauro Oliverio Dávila Valle**  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 3572



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente gestión administrativa en la recaudación de fondos

##### Condición

Se estableció que el Cajero Municipal, no lleva un control adecuado de la existencia de Formularios de Ingreso de la forma 31-B, al realizar el corte de formas oficiales se estableció que no se llevan en orden correlativo y que los mismos no tienen la fecha de recaudado el pago, no se operan oportunamente en la contabilidad los comprobantes números 172601 al 172700 y 178851 al 179860 y 17871 al 17880, al 31 de diciembre de 2012, no se habían operado en contabilidad por valor de Q5.00 cada comprobante total no operado Q1,000.00. Adicionalmente de conformidad con el corte de formas los meses de febrero, junio y julio de 2012, aparecen sin movimiento, y los comprobantes correspondientes fueron operados en marzo y agosto de 2012, lo que indica falta de control, y que la persona mantenga en su poder dinero que corresponde a ingresos de la municipalidad.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales..." 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".



El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión. II Módulo de Tesorería. 1 Principios Generales. 1.2 Registro de Ingresos y Egresos Indica: “Los ingresos y egresos del mes deben quedar operados dentro del mes a que corresponden. En el caso de los ingresos, el receptor general obtendrá un reporte general de los ingresos del día, enviará los fondos al banco y posteriormente, bajo conocimiento, entregará al tesorero el reporte formulado, adjuntando la boleta de depósito debidamente certificada por la caja receptora del banco. Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. En el caso de los gastos, siempre y cuando se haya extendido los cheques, estos deben quedar operados dentro del mes, aún cuando queden pendientes de entregar a los proveedores o prestadores de servicios. De contar con el sistema, los gastos deben registrarse como pagados, siempre y cuando se hayan aprobado los pagos y aún se tengan por emitir los cheques y queden pendientes de entregar a los beneficiarios”.

### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal, por parte del Cajero General y Director de AFIM.

### **Efecto**

Falta de control interno al no llevar el control de la existencia de formas oficiales, falta de depósitos íntegros de lo recaudado, a más tardar el día siguiente de su recaudación. Con esta acción se corre el riesgo de que se apropien de estos fondos por no tener control alguno sobre los mismos por parte del Director de AFIM.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para ejerza un mejor control en la Dirección de Administración Financiera Municipal, en el área de receptoría, caja general, en el sentido de que todo ingreso percibido por cualquier naturaleza, al final del día, sean depositados en la cuenta única del tesoro, y así queden incluidos dentro del cierre de caja del día. De persistir este incumplimiento tomar las acciones disciplinarias correspondientes, para evitar extravío, o pérdida de los recursos municipales.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, comentaron el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal lo siguiente: “I-. Manifestamos que lo que respecta al correlativo 172,601 al 172,700 de los formularios 31-B si fueron rendidos y están debidamente realizados y operados en la caja de Ingresos Fiscales en su totalidad, el cual no pasa de un ejercicio fiscal a otro y que si la misma no se realiza ocasionaría un descuadre o



faltante en la Caja Fiscal, se adjunta Rendición de Recibos por serie del No. 172,601 al 172,700, de fecha dos de abril del dos mil doce.

II-. Con lo que respecta al correlativo 17,800 al 17,900, no existen en la existencia de los formularios 31-B autorizados a esta municipalidad por la Contraloría General de Cuentas, toda vez que de conformidad al envío No. 28318, únicamente tenemos formularios 31-B registrado con el número del 170,000 al 180,000, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Se adjunta el envío No. 28318".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos planteados por los responsables no los exime de la responsabilidad, ratificando el incumplimiento establecido.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	5,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera**

**Condición**

El Balance General Municipal, no refleja la verdadera situación financiera de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2012, ya que la Cuenta No.1234 Construcciones en Proceso, la cual asciende a la cantidad de Q5,475,342.81. En esta cuenta se encuentran proyectos ya recepcionados y liquidados que todavía forman parte de la misma cuenta contable y que a la presente deben estar figurando como activos de la municipalidad, por consiguiente la cuenta no está reclasificada.



---

## Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- segunda versión, 5 Módulo de Contabilidad, 5.7 Salidas del Sistema y 5.7.5. Indica: “Las salidas son de dos tipos legal y gerencial. Las legales están destinadas a satisfacer requerimientos de ordenamiento vigentes sobre estados financieros. Las Gerenciales tienen por objeto el suministro de información a los distintos niveles de decisión, debiendo estar estructurados de tal forma que facilite su lectura y comprensión por los funcionarios que deben tomar decisiones prescindiendo de que los mismos tengan o no conocimientos contables”. Como salidas legales se destacan las siguientes: Balance de Situación General y Estados de Resultados”.

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece que: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros. Indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”. Las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- No. 1 indica que en las notas a los estados financieros se indicará lo siguiente: revelará la información que siendo requerida por las NIF, no se presente en el balance, en el estado de resultado, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrara la información adicional que no habiéndose incluido en el balance, estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de algunos de ellos.



---

**Causa**

Falta de interés en la depuración de la cuenta 1234 Construcciones en proceso.

**Efecto**

El Balance General al 31 de diciembre 2012, no refleja la verdadera situación financiera de la Municipalidad, la cuenta Construcciones en Proceso refleja un saldo incorrecto. Limitando su fiscalización y la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a realizar la reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso, en coordinación con el Director Municipal de Planificación, a fin de que la situación financiera de la Municipalidad sea real a la fecha que se ejecute esta acción que debe ser a la brevedad posible.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, comentaron el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal lo siguiente: “Que el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica del presupuesto establece que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado, los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El Acuerdo No. A-37-06, establece en el Artículo 2, lo siguiente “PLAZOS, PERÍODOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN. Todas las Municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia (SEGEPLAN), y la contraloría General de Cuentas conforme las siguientes disposiciones...II. El 31 de marzo de cada año: a) Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior con las cuentas patrimoniales definidas, en el plan único de cuentas para el Sector Público no financiero...”.

En base a lo anteriormente establecido por las leyes y reglamentos que rigen la materia del hallazgo señalado, queremos manifestar que al mismo nos encontramos en total desacuerdo, toda vez que se nos señala un hallazgo relacionado con un supuesto incumplimiento a la ley y regulaciones establecidas, pero como se podrá observar en la materia legal que señalamos dicho cumplimiento se deberá hacer hasta el treinta y uno de marzo de cada año, es el caso que la Auditoría Gubernamental en este municipio inició el veintiuno de enero de dos mil trece y finalizó el ocho de febrero de dos mil trece, por lo tanto al



momento de darse el hallazgo señalado aún no ha finalizado el plazo señalado por las leyes vigentes para realizar el mismo, toda vez que la presentación de los estados financieros por parte de esta municipalidad a los lugares señalados por la ley, finalizan hasta el 31 de marzo de dos mil trece, razón por la cual el hallazgo en discusión no tiene sustento legal, por lo que la Auditora Gubernamental, deberá de cambiar su planteamiento y dejar sin efecto dicho hallazgo.

Con relación a la depuración de la cuenta 1234, construcciones en proceso, esta Dirección Financiera Municipal, ha realizado integración de la cuenta relacionada, pero no existe la documentación necesaria de soporte, toda vez que la administración municipal anterior a la presente, no los dejó, situación que hizo que esta Administración Municipal recibiera los cargos a los cuales fueron electos bajo reserva de la revisión que es objeto por la Contraloría General de Cuentas, por lo que la Administración Municipal anterior a la presente deberá presentar la integración y los expedientes de dicha cuenta, para reclasificarlos en el balance general siendo esta su responsabilidad de conformidad a lo que establece el artículo 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo. Además no presentaron documentación que demostrara que se tienen integrados expedientes para poder realizar la depuración de esta cuenta.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	10,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de fiscalización**

**Condición**

En el desarrollo de la auditoria al verificar los documentos que respaldan los egresos municipales, se confirmó que la comisión de finanzas no realizó ningún procedimiento de fiscalización de los pagos efectuados durante el período auditado.



---

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 35. (Reformado por el artículo 7 del decreto No. 22-2010 del congreso de la República) Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: literal d) Establece: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. Artículo 36. (Reformado por el Artículo 8 del Decreto Número 22-2010). Organización de Comisiones. Indica. “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones...6 De Finanzas;...” Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: ...inciso f. fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del concejo municipal”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión, establece: 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. Indica: “La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la comisión de Finanzas.

**Causa**

Incumplimiento a la legislación aplicable y las responsabilidades como comisión de finanzas municipales al no fiscalizar.

**Efecto**

No se está cumpliendo con las funciones y responsabilidades que enmarca el Código Municipal en lo que respecta a la comisión de Finanzas, se corre el riesgo que se realicen pagos que no corresponden al giro legal de la municipalidad, afectando los recursos municipales.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girarle instrucciones a los miembros de la Comisión de Finanzas, para que cumplan con fiscalizar el área financiera, realizar verificación de los ingresos y por el lado de los egresos firmar el dorso de las facturas y documentos que respaldan los mismos como evidencia del análisis y revisión efectuada y avalando de esta forma los gastos autorizados por el alcalde municipal. Efectuar cortes de caja sorpresivos, en el área financiera, con la



finalidad de verificar los ingresos y establecer el saldo de caja real, dejando constancia de lo actuado en acta suscrita en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, comentaron el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal lo siguiente: “Es esta municipalidad la fiscalización se realiza mensualmente, y periódicamente se hacen las comprobaciones y arqueo de valores, pero que a la fecha de dicha fiscalización no se ha dejado documento que pruebe dichas verificaciones”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración, no desvanecen el mismo. No presentaron documentación que evidencie la participación de los miembros de la Comisión de Finanzas, en el proceso de revisión y fiscalización en la Dirección Financiera Municipal, en el ejercicio fiscal 2012.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	5,000.00
SINDICO I	CESAR (S.O.N.) ESQUEQUE SUL	5,000.00
CONCEJAL I	MARCO ANTONIO MORAN SANTIZO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales**

**Condición**

En la revisión realizada en la ejecución presupuestaria de ingresos por clase, se verificó que en la clase 11 Ingresos no Tributarios, 11.02.90.02.00 Tasa Municipal por Alumbrado Público, Fuente 31.0151-0001, tiene una asignación inicial de Q0.00 y modificaciones por la cantidad de Q2.290,672.33, presupuesto vigente Q2,290,672.33, como percibido la cantidad de Q2,290,672.33. El 30 de noviembre de 2012 se realizó el registro de ingreso en la Caja de movimiento Diario – PGRIT02 por la cantidad de Q2,290,672.33 por concepto de tasa de alumbrado público recaudada por Empresa Eléctrica de Guatemala, a favor de la municipalidad correspondiente a los períodos 2008, 2009 y 2010, emitiendo para



el efecto el recibo 7-B Serie A No. 180396, asimismo el 30 de noviembre de 2012 se realizó el registro de egresos en la Caja de Movimiento Diario - PGRIT02 por la misma cantidad, registrada como nota de débito, sin documentos de respaldo, por pago de alumbrado público correspondiente a los períodos 2008, 2009 y 2010; las operaciones de ingreso realizadas; no afectan los saldos bancarios, registros que se realizan con el fin de aumentar los ingresos propios municipales. Este registro fue aprobado por el Consejo Municipal, contenido en el Acta No. 48-2012, punto cuarto, de fecha 28 de noviembre de 2012.

## **Criterio**

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 154, establece: “Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella”.

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 101, establece: “Principio de legalidad. La obtención y captación de recursos para el fortalecimiento económico y desarrollo del municipio y para realizar las obras y prestar los servicios que se necesitan, deben ajustarse al principio de legalidad que fundamentalmente descansa en la equidad y justicia tributaria. Es prohibida la percepción de ingresos que no estén autorizados. Cualquier cobro que se haga bajo este criterio, debe ser devuelto al contribuyente, previa solicitud al Concejo Municipal el que antes de autorizar la devolución comprobará el extremo del cobro indebido.” Artículo 119, reformado por el artículo 37, del Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, indica: “Criterios para la distribución de la asignación constitucional. Los recursos financieros a los que se refiere este capítulo, serán distribuidos conforme a lo que para el efecto realice la comisión específica integrada por: ....La distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios: 1. El 30% distribuido proporcionalmente a la población total de cada municipio. 2. El 35% distribuido en partes iguales a todas las municipalidades. 3. El 25% distribuido proporcionalmente a los ingresos propios pro cápita de cada municipio. 4. El 10% distribuido directamente proporcional al número de aldeas y caseríos. Para los efectos de lo estableció en el numeral tres del presente artículo, se entenderá por ingresos propios por cápita de cada municipio, el resultado derivado de la sumatoria de los ingresos provenientes por concepto de arbitrios, tasas administrativas, servicios, rentas, empresas municipales sin contabilizar transferencias o aportes del Estado específicos, contribuciones por mejoras, frutos, productos y los impuestos recaudados por efecto de competencias atribuidas por delegación, dividida entre la población total del municipio....” Artículo 134. Responsabilidad. Indica: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente



---

en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente.”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Indica: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas .”. Artículo 7, establece: “Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo”.

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Indica: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas .”. Artículo 7, establece: “Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo”.



---

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 31, establece: “ingresos propios. La utilización de los ingresos que perciban las diferentes instituciones, producto de su gestión, se ejecutará de acuerdo a la percepción real de los mismos”.

### **Causa**

Se realizaron registros de ingresos propios no percibidos y egresos no ejecutados con el fin de incrementar los ingresos propios percibidos durante el año.

### **Efecto**

Los registros de ingresos y egresos realizados por la municipalidad, no reflejan lo realmente ejecutado

### **Recomendación**

El Concejo, Alcalde Municipal y Director AFIM, cumplan con las normativas legales para la correcta administración y ejecución de los recursos y que se abstengan de realizar este tipo de operaciones, que no reflejan transparencia en los registros de los ingresos y egresos que se perciben y ejecutan en un ejercicio fiscal.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 04 de marzo de 2013, comentaron los miembros del Concejo Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal lo siguiente: “Con respecto a los ingresos que de conformidad a la Auditora Gubernamental manifiesta, se realiza de esa forma toda vez que la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, cada mes solicita que se le envíe el recibo 7-B para regularizar la Gestión y se pueda reportar los ingresos y obtener un mayor control de ambas partes, siendo entonces obligación de la Dirección Financiera Municipal, operar los recibos en la Caja Fiscal al mes correspondiente”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se realizaron registros de ingresos propios no percibiendo dinero en este registro y por el lado de egresos, realizaron el registro sin contar con documentación legal que respaldará el mismo y no se emitió cheque alguna para realizar los pagos, además los responsables en la documentación y comentarios no le desvanecen.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-M-116-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>2,290,672.33</b>
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	
SINDICO I	CESAR (S.O.N.) ESQUEQUE SUL	
SINDICO II	FELIPE ANTONIO PAMAL RODRIGUEZ	
CONCEJAL I	MARCO ANTONIO MORAN SANTIZO	
CONCEJAL II	FLAVIO (S.O.N.) COC YACH	
CONCEJAL III	TOMAS (S.O.N.) OJOT LUIS	
CONCEJAL IV	VICTOR (S.O.N.) DONDIEGO OJOT	
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	
<b>Total</b>		<b>Q. 2,290,672.33</b>

## Hallazgo No. 4

### Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

#### Condición

En la revisión de los programas 1 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Cultura y Deportes, 13 Red Vial, 14 Educación, Salud y Asistencia Social, 15 Atención al Cumplimiento, Ordenanzas, Seguridad Interna, Reglamentos y demás disposiciones municipales y reordenamiento territorial y 99 Partidas no Asignables a Programas, se determinó que la Ejecución Presupuestaria de Egresos por Tipo de Presupuesto Asignado, asciende a la cantidad de Q14.957,200.00, el Presupuesto Vigente asciende a la cantidad de Q18.056,888.67 y el devengado al 31 de diciembre de 2012, asciende a la cantidad de Q16.477,104.50, que corresponde lo ejecutado al 66.90% en Gastos de Funcionamiento, únicamente el 19.72% para Inversión y el servicio de la deuda un 13.38%. El Concejo Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, período auditado, aprobó traslados entre fondos que muestran los siguientes porcentajes: Situado Constitucional 100% Q4.705,120.86, para funcionamiento y 0% para inversión; IVA PAZ 48% Q1.518,636.67, para funcionamiento y 52% Q1.669,037.73, para inversión y en el caso del IUSI 31% Q451,368.12, para funcionamiento, 69% Q1.020,626.54 para inversión; en el caso del Impuesto de Circulación de Vehículos el 1.8% Q6,540.00 para funcionamiento y 98.2% Q359,869.62, para inversión. Evidenciando que se incumplió con la distribución en el Presupuesto de Egresos, la cual debió ser 90% para Inversión y un 10% para cubrir Gastos de Funcionamiento, en lo que se refiere al Aporte Constitucional, 25% para Gastos de Funcionamiento y un 75% restante para Inversión, en el caso de IVA PAZ, el 30% para funcionamiento y el 70% para inversión en el caso del IUSI, Impuesto de Circulación de Vehículos el 2.5% para funcionamiento y el 97.5% para inversión y del Impuesto del Petróleo y sus Derivados el 100% para Inversión.

#### Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 257, indica:



“Asignación para las Municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos.

El Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 10, establece: “Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.” “De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales”.

“La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Uno y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país.” “Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional”.

El Decreto Número 38-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles derivados del Petróleo. Asigna un porcentaje para las municipalidades, el cual debe ser distribuido en forma proporcional conforme asignación constitucional, con destino a servicios de transporte y a mejorar, construir y mantener la infraestructura vial, tanto urbano como rural de cada municipio.

El Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Impuesto sobre Circulación de vehículos, terrestres, marítimos y aéreos. Asigna un porcentaje, a las municipalidades, para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o mejoramiento, construcción y/o ampliación de las fuentes de agua potable y drenajes de las cabeceras y demás poblados de los municipios. Así como el mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación del sistema eléctrico de las cabeceras y demás poblados de los municipios.

### **Causa**

Inobservancia de las autoridades municipales de la normativa legal, en relación a la distribución de las asignaciones presupuestarias del período 2012, en el presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad.

### **Efecto**

Se afectó a la población beneficiaria de los proyectos, en virtud que la ejecución en Inversión fue en un porcentaje inferior al de funcionamiento.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal y el Director de AFIM, realicen la programación de la ejecución presupuestaria conforme a lo dictado en la Constitución Política de la República de Guatemala, para que del Aporte Constitucional se distribuya el 90% para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y el 10% restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Asimismo, el ingreso de fondos por el Impuesto al Valor Agregado-Paz, sea distribuido el 75% de inversión y el 25% para gastos de funcionamiento; Circulación de Vehículos sea distribuido el 97.5% para inversión y el 2.5% para funcionamiento; el IUSI sea distribuido el 70% para inversión y el 30% para funcionamiento, petróleo y sus derivados 100% para inversión.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 22 de abril de 2013, comentaron los miembros del Concejo Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal lo siguiente: "a) Si bien es cierto que en el periodo auditado se estableció deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria, solicitamos se tome en consideración como atenuante, que la inversión prevalece en rubros determinantes y enfocados a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y propiciar un desarrollo integral, de conformidad con nuestra verdadera realidad económica y social, tales como: pago de nóminas y prestaciones laborales que incluyen gasto de recurso humano destinado a atender en forma prioritaria los servicios públicos municipales básicos e indispensables, tales como servicio de agua potable, alumbrado público, cementerio, tren de aseo, educación, salud,



oficina de la mujer, asuntos sociales, cultura y deportes, entre otros, (Adjunto reporte de ejecución de gastos de recurso humano). b) Como es de su conocimiento, cuando esta corporación municipal tomo posesión, recibió una administración con un endeudamiento que supera los once millones que quetzales, de los cuales cada mes se amortiza un porcentaje en pago de rubros tales como: pago convenio con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pago de convenio con el Plan de prestaciones del empleado municipal, Pago de convenio con Empresa Eléctrica de Guatemala, deuda por concepto de construcción de módulos educativos, etc., todos compromisos institucionales de pago obligatorio y que también representan una fuerte carga para funcionamiento; así mismo es importante resaltar que los primeros quince días del mes de enero del año dos mil doce, se ejecuto gastos que se incluyen en el periodo auditado y que no figuran dentro del periodo de responsabilidad de la administración actual. c) El aporte económico del gobierno central, no es suficiente para cubrir las necesidades básicas de nuestra comunidad, ya que solo la deuda que nos fue heredada genera gastos significativos que implican serias dificultades para que se practique una ejecución del gasto dentro de los parámetros establecidos, toda vez que aparte del endeudamiento aludido, también se encontró una administración con serias deficiencias en la prestación de los servicios públicos vitales, cuya deficiencia genera pobreza y subdesarrollo, tal es el caso del agua potable, servicio que se recibió totalmente paralizado por la suspensión del servicio de energía eléctrica en todos los pozos mecánicos, así mismo, equipos de bombeo destruidos, red de distribución obsoleta y falta de recurso humano para administrar el servicio. d) Como corporación municipal tenemos una delegación expresa del estado, a través de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, para generar desarrollo ejecutando políticas de gobierno orientadas al cumplimiento de nuestros fines y necesidades propias, siendo prioridad velar por la preeminencia de los intereses públicos, que debido a nuestra incipiente economía, no siempre se ajusta a las estructuras presupuestarias, al menos en nuestra realidad económica actual, para lo cual trabajamos con una visión de fortalecimiento de nuestros recursos propios que ha reflejado ya, importantes resultados que incidirán en una mejor ejecución del presupuesto”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, por parte de la comisión de auditoría se estableció lo descrito en la condición del presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	40,000.00
SINDICO I	CESAR (S.O.N.) ESQUEQUE SUL	40,000.00
SINDICO II	FELIPE ANTONIO PAMAL RODRIGUEZ	40,000.00
CONCEJAL I	MARCO ANTONIO MORAN SANTIZO	40,000.00
CONCEJAL II	FLAVIO (S.O.N.) COC YACH	40,000.00
CONCEJAL III	TOMAS (S.O.N.) OJOT LUIS	40,000.00
CONCEJAL IV	VICTOR (S.O.N.) DONDieGO OJOT	40,000.00
DIRECTOR FINANCIERO	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	40,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 320,000.00</b>

## 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento las mismas.

## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROLANDO ANTONIO GARCIA CHAVAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	ORLANDO DE LEON SANTIZO	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	PILAR OJOT SICAJOL	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	GREGORIO AJQUI COJOLON	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	ALFONSO MARTINEZ TUCHAN	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	CIRIACO SUL MARROQUIN	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	CARLOS ROLANDO TOLEDO CUYUN	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	YENSI ARNULFO GARCIA BARRIOS	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	MARIO CATALAN SHOC	TESORERO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
10	JOSE LUIS MARROQUIN PAMAL	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
11	CESAR ESQUEQUE SUL	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
12	FELIPE ANTONIO PAMAL RODRIGUEZ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
13	MARCO ANTONIO MORAN SANTIZO	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	FLAVIO COC YACH	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	TOMAS OJOT LUIS	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
16	VICTOR DONDieGO OJOT	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
17	JOSE HIPOLITO PASHEL CIRIACO	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2012 - 31/12/2012
18	JOSE RENE SUL PAMAL	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
19	RUDY ORLANDO SULA PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
20	MAURO OLIVERIO DAVILA VALLE	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Licda. ALVA CONCEPCION BERREONDO PEREZ  
Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Ser una institución pública donde su personal brinde un servicio, eficaz, eficiente, amable y transparente, capaz de prestar servicios básicos que generen el desarrollo integral de sus habitantes.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Somos una institución pública y autónoma, que promueve el bienestar y el desarrollo integral de sus habitantes a través de una administración eficaz, eficiente y transparente, que genera, programas, Proyectos y servicios básicos, encaminados a mejorar la calidad de vida.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo Municipal y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



---

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificació
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quién reporta ante el Concejo Municipal.



---

## 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

---

En oficio sin número de fecha 04 de abril de 2013, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, manifestaron que en el ejercicio 2012, no se ejecutaron proyectos por contrato.



### 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AEECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	AEECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	
											VALOR	%		
4	X	Habilitación Y Ampliación De Calles Y Caminos	89-2011	21-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0151-0002 32-0101-0018	57,615.34 8,700.00 42,623.00 59,550.00 9,075.00	09/01/2012	21/12/2012	Q. 336,850.00	Q. -	Q. -	Q. 177,563.34	100%	100%	
		<b>MONTO TOTAL</b>			<b>Q. 177,563.34</b>									
5		BALASTRADO DE CALLES Y CAMINOS	89-2011	29-0101-0003	Q. 78,706.60	19/01/2012	10/12/2012	Q. 155,000.00			Q. 78,706.60	100%	100%	
		<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA</b>			<b>Q. 78,706.60</b>									

*[Firma]*  
 f. Alcalde Municipal

*[Firma]*  
 f. DIRECTOR DE AFIM

*[Firma]*  
 f. DIRECTOR DMP

*[Firma]*  
 f. DIRECTOR DMP

*[Firma]*  
 f. DIRECTOR DMP

f. AUDITOR INTERNO



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ  
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AFILIACIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012		AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
									ANTERIORES	2012	VALOR	%	
1	X	Mantenimiento de Pozos San Juan Alotenango	89-2011	29-0101-0002 29-0101-0003 31-0151-0002 21-0101-0002 32-0101-0017	Q. 256,169.62 Q. 19,441.31 Q. 850,666.54 Q. 1,386,534.39 Q. 10,500.00	04/01/2012	29/12/2012	Q. 2,567,125.00	Q. -	Q. -	Q. 2,523,731.86	100%	
		<b>MONTO TOTAL</b>			<b>Q. 2,523,731.86</b>								
2		Mantenimiento y Reparación de Calles y Caminos, Área Urbana y Rural	89-2011	21-0101-0001 31-0151-0002	Q. 56,815.00 Q. 17,447.00	18/01/2012	05/12/2012	Q. 455,000.00			Q. 74,262.00	100%	
		<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA</b>			<b>Q. 74,262.00</b>								
3		Mantenimiento y Reparación de Calles y Caminos, Área Urbana y Rural	89-2011	21-0101-0001 29-0101-0002 31-0151-0002	167,673.00 60,000.00 47,758.00	20/01/2012	05/12/2012	Q. 336,850.00			Q. 275,432.00	100%	
		<b>MONTO TOTAL</b>			<b>275,432.00</b>								

*[Firma]*  
 T. Alcalde Municipal

*[Firma]*  
 T. DIRECTOR DE AFIM

*[Firma]*  
 T. DIRECTOR DNR

T. AUDITOR INTERNO



### 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE) DEL 1 DE ENERO 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en quetzales)													
No.	CODIGO SNIP/SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	GASTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
		CONTROL DE VIGILANCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS		31-0151-0002 22-0101-0001 21-0101-0001 29-0101-0002		02/01/2006	28/12/2006	Q 2,845,200.00	Q -	Q 3,611,635.96	Q 3,611,635.96	100%	100%
		REPARACION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		31-0151-0002 22-0101-0001 21-0101-0001 29-0101-0002 42-0630-0001 32-0101-0014 29-0101-0003		01/01/2007	31/12/2007	Q -	Q -	Q 4,132,925.59	Q 4,132,925.59	99%	99%
		REPARACION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		22-0101-0001 21-0101-0001 42-1501-0002 29-0101-0003 42-1501-0001		01/01/2008	30/12/2008	Q -	Q -	Q 1,853,831.62	Q 1,853,831.62	100%	100%
		NOTA. EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 EL BALANCE GENERAL NO REFLEJA MOVIMIENTO.						Q -	Q -	Q -	Q -		
		NOTA. EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 EL BALANCE GENERAL NO REFLEJA MOVIMIENTO.						Q -	Q -	Q -	Q -		
		MEJORAMIENTO DE POZOS MUNICIPIO DE SAN JUAN ALOTENANGO		31-0151-0002 29-0101-0002 42-0161-0010		01/01/2011	31/12/2011	Q -	Q -	Q 16,625.00	Q 16,625.00	100%	100%







### 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA											
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI			
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN		
000	SERVICIOS PERSONALES	3,393,422.09	0.00	1,356,025.87	0.00	0.00	0.00	1,600.00	0.00	135,525.00	0.00		
100	SERVICIOS NO PERSONALES	576,846.00	0.00	22,600.00	1,499,250.59	47,039.31	0.00	0.00	119,037.47	61,682.00	681,820.54		
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	645,308.53	0.00	103,436.00	169,787.14	0.00	0.00	4,940.00	162,832.15	201,326.92	261,734.00		
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	77,072.00		
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89,544.24	0.00	36,574.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,834.20	0.00		
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	TOTALES	4,705,120.86	0.00	1,518,636.67	1,669,037.73	0.00	140,770.91	6,540.00	359,869.62	451,368.12	1,020,626.54		
	% APLICADO	100%	0%	48%	52%	0%	100%	1.8%	98.2%	31%	69%		

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Siofin GI (q SIAF MUNI), de la Municipalidad de San Juan Alotenango del Departamento de Sacatepéquez, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

*[Firma]*  
f. Alcalde Municipal

*[Firma]*  
f. AUDITOR INTERNO

*[Firma]*  
f. Director de AFME

Vo.Bo.

Lic. Mauro Ovicario Dávila Valle  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO 3572

